PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

D E C R E T O N°. 40324

QUE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE $ 1.500.-DE CURSO LEGAL AL DOCTOR ABELARDO DECAMILLI.-

Asunción, Mayo 28 de 1931.-

N. 14228

Vistos: la presentación del Doctor Abelardo Decamilli, solicitando el pago de la suma de $ 1.500.-c/l, en concepto de honorarios profesionales por su intervención como Fiscal en lo Criminal ad-hoc, en el proceso formado a Gregorio Centurión, por el delito de homicidio en la persona de Dionisio Silva, en el Departamento de Ipané; la resolución del Juzgado de 1ª instancia en lo Criminal de fecha 26 de Setiembre de 1929, que regula dichos honorarios en la suma expresada; el dictámen del Procurador General del Tesoro; los informes de la Contaduría General y Dirección del Tesoro y de la Contraloría de Gastos del Ministerio de Hacienda,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ART.1°.-Páguese, por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, al Dr.Abelardo Decamilli, la suma de ($ 1.500.-c/l.) un mil quinientos pesos de curso legal, por el concepto expresado, con cargo a la Part.2, Inc.5, Anexo H del Presupuesto General de gastos vigente. Ley 1.171.-

ART.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

José P. Guggiari

Luis A. Riart

1° Sec B/E.